



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

**INSTITUTO DE CONSULTORÍA UNIVERSITARIA SANTÍN, S.C.**

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO Y  
COOPERACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE**

**Morelia, Mich., a 27 de enero de 2012**

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO Y COOPERACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN**, EN LO SUCESIVO “**EL COBAEM**” REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL **Q.F.B. SILVIA MENDOZA VALENZUELA**, Y POR LA OTRA EL **INSTITUTO DE CONSULTORÍA UNIVERSITARIA SANTÍN, S.C.** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**EL IUP**”, REPRESENTADO POR EL **C. GUSTAVO SANTÍN NIETO**, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “EL COBAEM” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto: impartir, impulsar y coordinar la educación correspondiente al ciclo de nivel medio superior teniendo como ámbito de acción la entidad Federativa de Michoacán, creado mediante decreto administrativo, publicado en el periódico oficial del estado el día 14 de septiembre de 1983 y modificado el 30 de noviembre de 2011.

I.2. Que el artículo 19° fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, en relación con 2° del Decreto de Reforma faculta a el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, a promover el Intercambio Científico y Educativo con Organismos e Instituciones Nacionales e Internacionales; el artículo 16 en su fracción V y XIV, de este mismo Ordenamiento faculta a la Directora General para celebrar actos jurídicos para el cumplimiento del objetivo del Colegio, faculta a la Directora a suscribir convenios, contratos y acuerdos de colaboración con la Federación, Dependencias y Entidades Estatales, y Gobiernos Municipales, así como particulares.

I.3. Tener interés en la celebración del presente convenio, para contribuir en forma conjunta, a la realización de objetos de orden público.

I.4. Que conforme a nombramiento de fecha 16 de junio de 2010, expedido por el C. Gobernador del Estado **MTRO. LEONEL GODOY RANGEL**, en favor de la **Q.F.B. SILVIA MENDOZA VALENZUELA**, es Directora General del Colegio

de Bachilleres del Estado de Michoacán, y está facultada para la suscripción del presente.

I.5. Tener domicilio en la calle Colegio de Bachilleres número 90, colonia Sentimientos de la Nación de la ciudad de Morelia, Michoacán, y que señala para todos los fines, y efectos legales del convenio.

## II. DECLARA LA "EL IUP" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Es una Sociedad Civil constituida ante Fe de Notario Público número treinta y dos de La Ciudad de Puebla, según consta en el instrumento público número cinco mil seiscientos ochenta y cinco del volumen ochenta, de la Escritura de Protocolización del Acta Constitutiva de la Sociedad Civil denominada "Instituto de Consultoría Universitaria Santin", debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo número 840,000, de fecha 12 de enero del 2006, dos mil seis.

II.2. Que su domicilio fiscal está ubicado en el número mil novecientos nueve de la Calle 16 de Septiembre de la Colonia El Carmen de la Ciudad de Puebla.

II.3. Que el registro Federal de Contribuyentes del "EL IUP" es el ICU060111QW4.

II.4. Es facultad del Representante Legal, entre otras, administrar la sociedad, así como la de celebrar toda clase de contratos y representar a la misma ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, sea Ejecutiva, Legislativa o Judicial.

II.5. Que mantiene registro ante la Secretaria de Educación Pública del Estado de Michoacán, con clave No. 16PSU0189F y que cuenta con los siguientes reconocimientos de validez oficial de estudios: No.LIC110816 (Administración), No.LIC110817 (Derecho), y No.LIC110818 (Ciencias de la Educación con terminal en Educación Inicial).

## III.-DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

III.1. Que se reconocen la personalidad con que comparecen a celebrar el presente convenio de colaboración y apoyo para los efectos a que de lugar.

III.2. Que reafirmando el compromiso con la educación, así como para mejorar las condiciones educativas y el apoyo a los trabajadores de "EL COBAEM" las partes convienen conforme a las siguientes cláusulas:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL IUP" apoyará para la profesionalización del personal del "EL COBAEM" para lo cual ofrece licenciaturas a los trabajadores

que cuenten con certificado de preparatoria incluyendo certificado **CENEVAL** o título profesional en caso de maestrías.

**SEGUNDA.- DESCUENTO.-** a fin de cumplir con lo anterior, “**EL IUP**” brinda becas de colegiaturas del 30 por ciento a los trabajadores pertenecientes a “**EL COBAEM**” y descuentos en la inscripción del 50 %, para el estudio de cualquiera de sus licenciaturas y maestrías.

**TERCERA.- REQUISITOS PARA OBTENER EL DESCUENTO.-** los trabajadores interesados del colegio, deberán presentar a “**EL IUP**”, un oficio totalmente requisitado por “**EL COBAEM**”.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** la vigencia del presente convenio, iniciara el día de su firma y su duración será por tiempo indefinido, pudiendo modificarse en cualquier tiempo, previa aceptación expresa y por escrito de las partes.

Así mismo, podrá darse por terminado anticipadamente, previo aviso por escrito entre las partes, por lo menos con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir sus efectos la terminación.

**QUINTA: RELACION LABORAL.-** en el presente convenio las partes manifiestas su conformidad en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, por lo que no podrán ser considerados como patrones sustitutos o solidarios y cada una de las partes responderá de las responsabilidades de cualquier naturaleza que con motivo de la celebración del presente instrumento les pudiera corresponder.

**SEXTA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-** las partes convienen en que, en los casos de duda o controversia que llegaran a generarse por el incumplimiento o interpretación del presente convenio serán resueltos de común acuerdo, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el **10 de enero del 2012.**

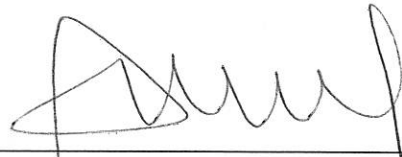
POR “**EL COBAEM**”



\_\_\_\_\_  
**Q.F.B.SILVIA MENDOZA VALENZUELA**

**DIRECTORA GENERAL.**

POR “**EL IUP**”



\_\_\_\_\_  
**C. GUSTAVO SANTIN NIETO**

**REPRESENTANTE LEGAL**

## TESTIGOS

POR "EL COBAEM"



ING. MANUEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR ACADÉMICO.

POR "EL IUP"



MTC. RAUL RODRÍGUEZ ROJAS  
DIRECTOR I.U.P. EXT. MORELIA

